

## **Municipio de Terrenate, Tlaxcala**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29030-19-1992-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1992

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,533.2
Muestra Auditada	25,533.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 25,533.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 12,726.1 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 4,576.2 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 8,230.9 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 25,533.2 miles de pesos; se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Servicios Personales**

#### **Resultado núm. 2**

De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes de las quincenas 01 a la 24 pagadas con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Terrenate, Tlaxcala, por un monto total de 12,726.1 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada realizó el pago de los conceptos salario base y compensación garantizada conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Sueldos y Salarios, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, realizó 55 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público y Suministro de Energía Eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 3,908.6 miles de pesos; dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Seguridad Pública y del Síndico Municipal, realizó tres adquisiciones de manera directa por un importe de 174.7 miles de pesos, las cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que no se contó con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o su equivalente en el municipio.

MUNICIPIO DE TERRENATE, TLAXCALA  
 RELACIÓN DE ADQUISICIONES REVISADAS DEL FORTAMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Descripción de los bienes adquiridos	Dependencia requirente	Importe pagado
1	FORTAMUN	FFM Adquisición de moto	Dirección de Seguridad Pública	58.9
2	FORTAMUN	FFM Adquisición de motocicleta cross	Dirección de Seguridad Pública	58.9
3	FORTAMUN	FFM Adquisición de moto Extreme	Dirección de Seguridad Pública	56.9
TOTAL:				174.7

Fuente: Expedientes técnico-unitarios de adquisiciones.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en solicitudes al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, invitaciones a proveedores, acta de sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, documentación comprobatoria de las adquisiciones y dictámenes de identificación de vehículos, que acredita que se contó con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio, con lo que se solventa lo observado.

#### Resultado núm. 5

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Seguridad Pública y del Síndico Municipal, realizó la adquisición de una camioneta Frontier por un importe de 494.9 miles de pesos, la cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se realizó de forma directa, cuando debió ser la modalidad de invitación restringida, y se careció del dictamen de excepción correspondiente debidamente justificado y motivado, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles al municipio, en cuanto a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; además, la adquisición se realizó únicamente mediante una requisición, por lo que careció de un contrato debidamente formalizado que respalde la adquisición, no dispuso de las especificaciones técnicas iniciales de manera detallada del bien con las que se pudiera cotejar la recepción del mismo y no se contó con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o su equivalente en el municipio.

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en acta de sesión de cabildo, solicitud al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, invitaciones a proveedores, acta de sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, acta de adjudicación, contrato, documentación comprobatoria y justificativa de la adquisición y dictamen de identificación de vehículos, que respalda la adquisición de una camioneta Frontier por 494,900.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 6**

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Seguridad Pública y del Síndico Municipal, ejecutó cuatro adquisiciones de bienes que ampararon cuatro proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 669.6 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; en tanto que los bienes se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

**Obra pública****Resultado núm. 7**

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó seis contratos de obra pública que ampararon seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 8,220.7 miles de pesos, de los cuales cinco fueron por invitación restringida por un importe de 4,939.5 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 3,281.2 miles de pesos, de los cuales uno no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en el contrato FISM/IR/24/30/011 no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, en virtud de que fue adjudicado mediante invitación restringida, cuando debió ser por licitación pública, y se careció del dictamen de excepción correspondiente debidamente justificado y motivado; además, en los seis contratos no se dispuso de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, y en tres obras de la fianza de cumplimiento del contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 30, 33, 38, fracción tercera, 38, 46, 47 y 48; y del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 138.

MUNICIPIO DE TERRENATE, TLAXCALA  
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado	Faltantes
1	FAISMUN	FISM/IP/24/30/004	Licitación Pública	Remodelación de centro comunitario en Terrenate centro	Dirección de Obras Públicas	3,281.2	3,281.2	Fianza cumplimiento
2	FAISMUN	FISM/IR/24/30/013	Invitación Restringida	Construcción de pavimento de adocreto en calle Reforma Agraria Nicolas Bravo, Terrenate, Tlaxcala	Dirección de Obras Públicas	1,024.2	1,034.4	Fianza cumplimiento
3	FAISMUN	FISM/IR/24/30/011	Invitación Restringida	Construcción de centro comunitario en la Comunidad de Guadalupe Victoria Etapa II	Dirección de Obras Públicas	1,359.5	1,359.5	Dictamen de excepción
4	FAISMUN	FISM/IR/24/30/016	Invitación Restringida	Remodelación de plaza cívica en el parque de Toluca de Guadalupe	Dirección de Obras Públicas	587.1	587.1	Fianza cumplimiento
5	FAISMUN	FISM/IR/24/30/007	Invitación Restringida	Construcción de pasto sintético calibre 40 mm y obras complementarias en unidad deportiva	Dirección de Obras Públicas	1,006.9	1,006.9	
6	FAISMUN	DOP/FISM/IR/24/30/013	Invitación Restringida	Construcción de pavimento de adocreto y obras complementarias en la localidad de San José Villareal	Dirección de Obras Públicas	961.8	961.8	
TOTALES:						8,220.7	8,230.9	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los expedientes de obra números FISM/IP/24/30/004, FISM/IR/24/30/013 y FISM/IR/24/30/016, contienen las fianzas de cumplimiento; y los expedientes números FISM/IR/24/30/013, FISM/IR/24/30/016 y FISM/IR/24/30/007, dispusieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-29030-19-1992-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Terrenate, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no adjudicaron el contrato FISM/IR/24/30/011 financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, en virtud de que fue adjudicado mediante invitación restringida, cuando debió ser por licitación pública, y se careció del dictamen de excepción correspondiente debidamente justificado y motivado; además, en los expedientes técnicos unitarios de los contratos FISM/IP/24/30/004, FISM/IR/24/30/011 y DOP/FISM/IR/24/30/013 carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32 D y de la Ley de Obras Públicas para Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 30, 33, 38, fracción tercera, 38, 46, 47 y 48, y del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 138.

### **Resultado núm. 8**

De la revisión a la documentación que integra el expediente técnico unitario de la obra número FISM/IR/24/30/007 "Construcción de pasto sintético calibre 40 mm y obras complementarias en unidad deportiva", que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, se constató que el proyecto se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, careció de número de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) que acredite su registro en la plataforma de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X y, del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 7.4 Captura de proyectos en la MIDS.

2024-B-29030-19-1992-08-002

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Terrenate, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión ejecutaron el contrato de obra pública número FISM/IR/24/30/007 "Construcción de pasto sintético calibre 40 mm y obras complementarias en unidad deportiva" financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, sin contar con el registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X y, del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 7.4 Captura de proyectos en la MIDS.

### Resultado núm. 9

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó tres contratos de obra pública que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 3,328.2 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

### Resultado núm. 10

De la revisión a la documentación que integra un expediente técnico unitario de obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 1,034.4 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Terrenate, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no se ejecutó conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que se realizaron pagos en exceso por 10.2 miles de pesos, de los cuales se careció del convenio modificatorio de ampliación de monto, que respaldara dichos pagos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 64.

MUNICIPIO DE TERRENATE, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado	Diferencia (Sin convenio)
1	FAISMUN	FISM/IR/24/30/013	Invitación Restringida	Construcción de pavimento de adocreto en calle Reforma Agraria Nicolas Bravo, Terrenate, Tlaxcala	Dirección de Obras Públicas	1,024.2	1,034.4	10.2
TOTALES:						1,024.2	1,034.4	10.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-29030-19-1992-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,188.47 pesos (diez mil ciento ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos en exceso con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 en la obra pública número FISM/IR/24/30/013, denominada "Construcción de pavimento de adocreto en calle Reforma Agraria Nicolas Bravo, Terrenate, Tlaxcala", de los cuales se careció del convenio modificatorio de ampliación de monto, que respaldara dichos pagos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 64.

**Resultado núm. 11**

De la revisión a la documentación que integra dos expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 3,868.3 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Terrenate, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que los contratistas no entregaron las fianzas de vicios ocultos, y se careció de las bitácoras de obra correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 54, párrafo último.

MUNICIPIO DE TERRENATE, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	FAISMUN	FISM/IP/24/30/004	Licitación Pública	Remodelación de centro comunitario en Terrenate centro	Dirección de Obras Públicas	3,281.2
2	FAISMUN	FISM/IR/24/30/016	Invitación Restringida	Remodelación de plaza cívica en el parque de Toluca de Guadalupe	Dirección de Obras Públicas	587.1
					TOTALES:	3,868.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Terrenate, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en fianzas de vicios ocultos de los contratos de obra FISM/IP/24/30/004 y FISM/IR/24/30/016, sin embargo, no proporcionó las bitácoras de obra correspondientes; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-29030-19-1992-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Terrenate, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron los contratos de obra pública números FISM/IP/24/30/004 y FISM/IR/24/30/016 financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, conforme a la normativa aplicable, ya que sus expedientes técnicos unitarios de obra carecieron de las bitácoras de obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 54, párrafo último .

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 10,188.47 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,533.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Terrenate, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente del Código Fiscal de la Federación, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, de la Ley de Obras Públicas para Estado de Tlaxcala y sus Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, debido a que realizó tres adquisiciones de manera directa, sin contar con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o su equivalente en el municipio; y no adjudicó de conformidad con la normativa aplicable la adquisición de un vehículo por 494.9 miles de pesos, ya que se realizó de forma directa cuando debió ser la modalidad de invitación restringida, y careció del dictamen de excepción correspondiente debidamente justificado y motivado, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles al municipio; además, la adquisición se realizó únicamente mediante una requisición, por lo que careció de un contrato debidamente formalizado que respalde la adquisición; las observaciones fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo en el contrato de obra pública número FISM/IR/24/30/011 no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que fue adjudicado mediante invitación restringida, cuando debió ser por licitación pública, y careció del dictamen de excepción correspondiente debidamente justificado y motivado; en tres contratos de obra pública no se dispuso de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; además, un proyecto careció de número de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que acredite su registro en la plataforma de la Secretaría de Bienestar; además realizó pagos en exceso por 10.2 miles de pesos en la ejecución de la obra "Construcción de pavimento de adocreto en calle Reforma Agraria Nicolas Bravo, Terrenate, Tlaxcala", sin contar con el convenio modificatorio de ampliación de monto, que respaldara dichos pagos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 10.2 miles de pesos que representó el 0.04% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Terrenate, Tlaxcala, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números MTT/TES/2026/008 y MTT/TES/2026/011 del 19 y 26 de enero de 2026 respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



**2026**  
año de  
María Juana  
**Maza**

0047  
0183



*1 Hora  
1 carpeta*

MTT/TES/2026/008

**ASUNTO:** Solventación de observaciones  
Auditoria numero 1992 a la Cuenta  
Pública del ejercicio fiscal 2024  
Terrenate Tlaxcala a 19 de Enero de 2026

**ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**"C2"**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente hago llegar a Usted un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo y en relación al oficio Num. DAGF"C2"/087/2025 de fecha 19 de Diciembre 2025, con motivo de la Orden de Auditoria de Cumplimiento numero 1992 con titulo, "**Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las participaciones Federales en Municipios**", que tiene por objetivo fiscalizar las operaciones financiadas con recurso del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, con la finalidad de dar cumplimiento, me permito presentar la propuesta de solventacion de las observaciones determinas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, con la documentación comprobatoria, que consta en 249 fojas.

Se anexa en copia certificada la propuesta de solventacion de la observación numero 4, observación numero 5, observación 7, observación 8, observación 10 y observación 11.

Sin mas por el momento me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
TESORERÍA MUNICIPAL  
M. AYUNTAMIENTO  
DE TERRENATE, TLAX.  
**C. P. ZITLALI JUAREZ LOBATO**  
**TESORERA DEL MUNICIPIO DE TERRENATE**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
23 ENE 2026  
**RECIBIDO**  
DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
20 ENE 2026  
10:14

terrenate.gob.mx  
Terrenate 2024-2027  
241 415 6250  
Palacio Municipal S/N  
Terrenate Tlaxcala

**Todos en movimiento por un mejor futuro**

0082

2026  
año de  
Margarita Maza

1 Losco

TERRENATE

RECIBIDO  
26 ENE 2025

OFICIALÍA DE

OFICIO: MTT/TES/2026/011  
ASUNTO: Solventación de observaciones Auditoría 1992 a la Cuenta Pública Del ejercicio fiscal 2024 Terrenate Tlaxcala a 26 de Enero del 2026


0313

**ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente le hago llegar a Usted un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo y en alcance del oficio emitido por el Municipio de Terrenate con numero **MTT/TES/2026/008**, de fecha de recepción 19 de Enero del 2026 por la Auditoria Superior de la Federación, con motivo de la Orden de Auditoria de Cumplimiento numero 1992 con titulo, "**Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las participaciones Federales en Municipios**", que tiene por objetivo fiscalizar las operaciones financiadas con recurso del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, con la finalidad de dar cumplimiento, me permito presentar la propuesta de solventación de las observaciones determinadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, con la documentación comprobatoria, que consta de 04 fojas.

Se anexa copia de los dictámenes de los vehículos adquiridos respecto de la observación numero 4 y numero 5.

Sin otro particular quedo pendiente de cualquier duda o aclaración.

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
C.P. ZITLALI JUAREZ LOBATO  
TEOSRERA MUNICIPAL DE TERRENATE, 2024-2027

RECIBIDO  
26 ENE 2026  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO, C.

Gobierno Municipal de Terrenate 2024-2027  
241 415 6250  
terrenate.gob.mx  
Palacio Municipal S/N Terrenate Tlaxcala

• Todos en movimiento por un mejor futuro •

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 se correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas, que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Presidencia, la Tesorería, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Terrenate, Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32 D.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024, artículo 138.

Ley de Obras Públicas para Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 30, 33, 38, fracción tercera, 38, 46, 47, 48, 54, párrafo último y 64.

del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X.

del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 7.4 Captura de proyectos en la MIDS.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.